



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1363-10-2018-SGTV-MPT

Talara, 19 de octubre del 2018.

Vistos, los Expedientes de Proceso N° **00012147** d/f 23-07-18 y **00014501** d/f 03-09-18, presentado por el Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES – Gerente General de la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE “AMIGOS DE JESUS” S.R.L. - TALARA, identificado con DNI 03891910, domiciliado en la Urbanización Felipe Santiago Salaverry ENACE 2da. Etapa H-1-13 – Talara Alta, quien solicita Autorización Provisional de Paradero;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Gerencia N° 494-06-2014-GSP-MPT, de fecha 17-06-2014, se le otorgo Renovación de Permiso de Operación para prestar Servicio Publico en Vehículo Menores; a la EMPRESA DE VENTA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE “AMIGOS DE JESUS” S.R.L. teniendo como flota vehicular inicial **SESENTA Y SEIS (66) UNIDADES TRIMOVILES.**
- Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 116-09-2015-SGTV-MPT, de fecha 23-09-2015, se le otorgo Incremento de Flota vehicular con VEINTIDÓS (22) unidades, siendo su actual flota vehicular de **OCHENTA OCHO (88) UNIDADES VEHICULARES.**
- Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 233-06-2016 - GSP - MPT de fecha 09-06-2016, se le otorgo nuevo Incremento de flota vehicular de QUINCE (15) unidades; haciendo un total de **CIENTO TRES (103) UNIDADES VEHICULARES.**
- Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 086-03-2017-GSP - MPT de fecha 07-03-2016, se le otorgo nuevo Incremento de VEINTINUEVE (29) unidades; haciendo un total de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) UNIDADES VEHICULARES.**
- Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 447-11-2017-SGTV - MPT de fecha 30-11-2017, se le otorgo nuevo Incremento de TREINTA Y DOS (32) unidades; haciendo un total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) UNIDADES VEHICULARES.**
- Que, con RESOLUCION DE SUBGERENCIA 362-09-2017-SGTV-MPT d/f 12-09-18, se declara PROCEDENTE, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE PARADERO PROVISIONAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ubicado entre la Prolongación de la Av. Ignacio Merino “F” y la Calle (Asociación de Vivienda Santiago Apóstol) colindante con SUPERMERCADO PLAZA VEA – PROMAR Talara, al Sr. ROSAS NIQUÍN PAREDES – Gerente General de la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESÚS SRL.”, cuyas Unidades que parquearán son las que a continuación se detallan -20 Unidades Móviles:

N°	PROPIETARIO	PLACA
01	Arcela Pardo, Gladys Haidee	P4 - 6311
02	Atoche Bronley, Leyter Alexander	2831 - 6C
03	Castro Arcela, Giancarlo	9650 - 1P
04	Castro Seminario, Victor Francisco	NG - 69750
05	Córdova Mondragón Gerardo Segundo	5715 - 6P
06	Cruz Elera, José Teófilo	3188 - 2C
07	Fernández Chávez, Alfredo	5319 - 4P
08	Fernández More, María Margarita	5458 - 2P
09	Macalupu Villegas, Pablo	MG - 97171
10	More Coveñas, Nancy del Pilar	P5 - 9409
11	Niquin Paredes, Pedro Teófilo	2578 - 7P
12	Peña Valladares, Floro	9199 - 3P
13	Ramos Espinoza de Cruz, María Yrene	C3 - 7253
14	Ruiz Villegas, Jhonny Jhanmarcos	9289 - 1A
15	Saavedra Huanca, Mario	1126 - 3C
16	Saldarriaga Vargas, María del Pilar	1422 - 6C
17	Sanjinez Ushifiahua, Victor Hugo	NB - 63068
18	Sojo de Villarreal, Elisa	5963 - 6P
19	Vegas Guerrero, Rafael	8579 - 4P
20	Vivas Poma, John Larkin	3646 - 5P

- Que, con RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 07-01-2018-SGTV-MPT d/f 05-01-2018 del 2018, se declaró procedente la AUTORIZACION DE INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR a la EMPRESA DE VENTA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE “AMIGOS DE JESUS” S.R.L; presentada por el Señor: Rosas Niquin Paredes, con las 25 unidades que a continuación se detallan:

N°	PROPIETARIO	PLACA
1	Álvarez Cruz, Juan Javier	0581 - 1C
2	Atoche Galán, Manuel Baltazar	NB - 60214
3	Cabanillas Lizama, Jorge Luis	5382 - 8P
4	Cornejo Vega, María Nicolasa	2206 - 3D
5	Coronado Vincés, Nilton,	4156 - 8P
6	De la Cruz Cárcamo Vda. De Antón, Elena	1797 - 4P
7	Espinoza Sernaque, Alfonso	NB - 40479
8	Flores Clement, Guillermo	NG - 97553
9	Guerra del Preciado, Rosa Aurelia	3319 - 2P
10	Guerrero Chochocha, Carlos Andrés	NB - 14961



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



11	Hidalgo Talledo Luis Richard	5642 - 9P
12	Maza Pozo, Juan Augusto	P6 - 6573
13	Medina Arismendiz, Alfredo	5867 - 6P
14	Morales Aquino, Francisca	4431 - 1P
15	Ordoñez Delgado, Víctor Manuel	P7 - 0560
16	Ordoñez Delgado, Víctor Manuel	5292 - 4M
17	Panta Retto, Pedro Valentín	5071 - OC
18	Ramírez Masías, Roberto Carlos	P5 - 3477
19	Romero Veliz, Aurelia	3536 - 7P
20	Rondoy López, Teodoro	P5 - 0833
21	Sernaque Romero, Edgar	6862 - 2P
22	Silva Rojas, Erdulfo	9547 - 9P
23	Uriarte Reque, Pedro Eliseo	CPT - 856
24	Venegas Albines, Rossana Elena	P6 - 0350
25	Zapata Chiroque de Reto Luz María	NI3 - 47230

Y que se CONFORMA la EMPRESA DE VENTA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE "AMIGOS DE JESUS" S.R.L; a partir de la fecha con una flota vehicular de CIENTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES y su VIGENCIA será de acuerdo a lo indicado en el punto dos de la Resolución de Gerencia N° 494-06-2014-GSP-MPT, de fecha 17-06-2014.

- Que, con INFORME N° 312-08-2018-AT-SGTV-MPT d/f 13-08-18, el Área Técnica sugiere y opina lo siguiente:
 - *Que, mediante Resolución de Gerencia N° 62-02-2015-GSP-MPT d/f 11-02-2015, se resolvió declarar precedente la inscripción de la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes "AMIGOS DE JESUS", Representada por Don Rosas Ñiquin Paredes.
 - *Que, mediante Resolución de Gerencia N° 494-6-2013/GSP-MPT d/f 17-06-2013, se resolvió renovar el Permiso de Operación para prestación de Servicio Público en vehículos menores, a la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes "AMIGOS DE JESUS", Representada por Don Rosas Ñiquin Paredes.
 - *Que, en el Texto Único de procedimientos Administrativos, no obra en numeral alguno de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad; el rubro de Renovación de Paradero o Ampliación de Autorización de Paradero Provisional, encontrándose en el numeral 63, la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de transporte Publico; y siendo este un procedimiento Administrativo ya iniciado, se debe proceder de manera automática, a otorgar la Autorización de Paradero provisional por el lapso de 12 meses (un año),
 - *Que, el administrado con Recibo de Caja 000001601232 d/f 23-07-18, por el importe de s/.208.30, ha cancelado sus derechos.
 - *Que, el Área Técnica sugiere se declare precedente lo solicitado por Don Rosas Ñiquin Paredes, Representante de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "Amigos de Jesús SRL", sobre Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; que estará ubicado entre la prolongación de la Avenida Ignacio Merino "F" y la Calle (Asociacion de Vivienda Santiago Apóstol), colindante con Supermercado Plaza Vea - Promart Talara, con 20 Unidades Móviles, flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	PROPIETARIO	PLACA
01	Arcela Pardo, Gladys Haidee	P4 - 6311
02	Atoche Bronley, Leyter Alexander	2831 - 6C
03	Castro Arcela, Giancarlo	9650 - 1P
04	Castro Seminario, Victor Francisco	NG - 69750
05	Córdova Mondragón, Gerardo Segundo	5715 - 6P
06	Cruz Elera, José Teófilo	3188 - 2C
07	Fernández Chávez, Alfredo	5319 - 4P
08	Fernández More, María Margarita	5458 - 2P
09	Macal Villegas, Pablo	MG - 97171
10	More Coveñas, Nancy del Pilar	P5 - 9409
11	Ñiquin Paredes, Pedro Teófilo	2578 - 7P
12	Peña Valladares, Floro	9199 - 3P
13	Ramos Espinoza de Cruz, María Yrene	C3 - 7253
14	Ruiz Villegas, Jhonny Jhanmarcos	9289 - 1A
15	Saavedra Huanca, Mario	1126 - 3C
16	Saldarriaga Vargas, María del Pilar	1422 - 6C
17	Sanjinez Ushñahua, Victor Hugo	NB - 63068
18	Sojo de Villarreal, Elisa	5963 - 6P
19	Vegas Guerrero, Rafael	8579 - 4P
20	Vivas Poma, John Larkin	3646 - 5P

*Que, la presente autorización tienen vigencia un año **(09-08-18 al 09-08-19)**

*Que, por ningún motivo el número de vehículos autorizado, pondrán en riesgo la circulación de vehículos y peatones, tampoco deben generar congestión vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, solicitara a las áreas de la Entidad Municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes mencionado (Artículo 21°, O.M. N° 003-01-2014-MPT).

*Que, la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación, cuando el transportador contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

- Que, con NOTIFICACION N° 258-08-2018-SGTV-MPT d/f 28-08-18, se indica que habiendo solicitado Ampliación de la Autorización de Paradero Provisional de Servicio de Transporte Publico, ubicado entre la



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Prolongación de la Avda. Ignacio Merino "F" y la Calle (Asociación de Vivienda Santiago Apóstol), colindante con SUPERMERCADO PLAZA VEA -PROMART - Talara, en su condición de GERENTE GENERAL - EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES AMIGOS DE JESUS SRL, se comunica:

*Que, con fecha 19-04-18 según Expediente de Proceso 0006299 d/f 19-04-18, se encuentra en trámite Incremento de flota vehicular de 14 Unidades, sumando de otorgarse el incremento, una **totalidad de 203 unidades móviles**, y su VIGENCIA será de acuerdo a lo indicado en el punto dos de la Resolución de Gerencia N° 494-06-2014-GSP-MPT, de fecha 17-06-2014 (31-08-13 al 31-08-19).

*Que, al no coincidir la cantidad de flota vehicular (189 Autorizaciones, 14 en Trámite- **Total 203 Unidades Móviles**; y 20 -Uso de Paradero Provisional), debe reformular su petición de Autorización Provisional de Paradero de Servicio de transporte Público.

Que, con Informe 399-08-2018-SGTV-MPT d/f 29-08-18, se solicitó opinión Técnica Defensa Civil, para uso de paradero

- Que, con Informe 416-09-2018-SGDC-MPT d/f 06-09-18, el Subgerente de Defensa Civil, indica que según lo establecido en el D.S. 002-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones), competencia de su Subgerencia, estas inspecciones Técnicas evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de establecimientos objetos de Inspección vinculados relacionados con la actividad que se desarrolla, y de acuerdo a lo solicitado por el Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES - Gerente de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "Amigos de Jesús" S.R.L., el área o zona en mención no se encuentra vinculada a un establecimiento que sea objeto de Inspección Técnica de Seguridad, devuelven el expediente a fin de que se resuelva en Áreas Competentes a resolver u otorgar permisos para este tipo de requerimiento.
- Que, con fecha 03-09-18, el Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES - Gerente de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "Amigos de Jesús" S.R.L., da respuesta a la Notificación 258-08-2018-SGTV-MPT d/f 28-08-18, recepcionado EL29-08-18, indicando que en el Paradero siguen trabajando las 20 Unidades según Resolución 362-09-2017-SGTV-MPT d/f 12-09-17
- Que, las 183 Unidades Móviles restantes ruletean o circulan en toda la localidad de Talara, como mototaxistas formales, desconociéndose qué paraderos parquean,

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en Expedientes de Proceso N° **00012147** d/f 23-07-18 y **00014501** d/f 03-09-18, presentado por el Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES - Gerente General de la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE "AMIGOS DE JESUS" S.R.L. - TALARA, quien solicita Autorización Provisional de Paradero;

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACION PROVISIONAL DE PARADERO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, a la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE "AMIGOS DE JESUS" S.R.L. - TALARA, Representado por el Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES - Gerente General.

TERCERO: **DISPONER**, la **UBICACIÓN DEL PARADERO PROVISIONAL UBICADO ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO "F" Y LA CALLE (ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTIAGO APÓSTOL), COLINDANTE CON SUPERMERCADO PLAZA VEA - PROMART TALARA**, en la cual parquearan, las 20 Unidades Vehiculares que detallo:

N°	PROPIETARIO	PLACA
01	Arcela Pardo, Gladys Haidee	P4 - 6311
02	Atoche Bronley, Leyter Alexander	2831 - 6C
03	Castro Arcela, Giancarlo	9650 - 1P
04	Castro Seminario, Víctor Francisco	NG - 69750
05	Córdova Mondragón, Gerardo Segundo	5715 - 6P
06	Cruz Elera, José Teófilo	3188 - 2C
07	Fernández Chávez, Alfredo	5319 - 4P
08	Fernández More, María Margarita	5458 - 2P
09	Macalupu Villegas, Pablo	MG - 97171
10	More Coveñas, Nancy del Pilar	P5 - 9409
11	Ñiquin Paredes, Pedro Teófilo	2578 - 7P
12	Peña Valladares, Floro	9199 - 3P
13	Ramos Espinoza de Cruz, María Yrene	C3 - 7253
14	Ruiz Villegas, Jhonny Jhanmarcos	9289 - 1A
15	Saavedra Huanca, Mario	1126 - 3C
16	Saldarriaga Vargas, María del Pilar	1422 - 6C
17	Sanjinez Ushiñahua, Víctor Hugo	NB - 63068

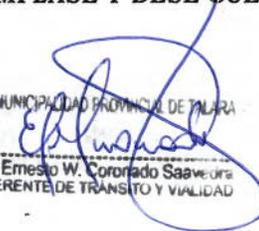


**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

18	Sojo de Villarreal, Elisa	5963 - 6P
19	Vegas Guerrero, Rafael	8579 - 4P
20	Vivas Poma, John Larkin	3646 - 5P

- CUARTO:** **COMUNICAR**, a Don: Sr. ROSAS NIQUIN PAREDES - Gerente General de la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE "AMIGOS DE JESUS" S.R.L. - TALARA, que debe cumplir con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados Horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción "Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.
- QUINTO:** **DISPONER**, el establecimiento de condiciones de acuerdo a lo indicado en la O.M. N° 03-01-2014-MPT en sus Artículos 9°, 21°, 22° y 23° y **debiendo hacer uso de la zona de embarque y desembarque del referido paradero, las unidades debidamente identificadas con la Asociación, en forma ordenada.**
- SEXTO:** **ESTABLECER**, el cumplimiento de lo establecido, tal como se consigna en el Informe Técnico 312-08-2018-AT-SGTV-MPT d/f 13-08-18, y de constarse lo contrario se aplicara lo establecido en el Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT.
- SETIMO:** **DISPONER**, que el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.
- OCTAVO:** **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización, del **09-08-18 hasta 09-08-19.**
- NOVENO:** **ESTABLECER LAS CONDICIONES**, en la presente Autorización Provisional, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa, Asociación y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- DECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Provincial de Talara.
- UNDECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

C.c. Interesados
GSP
OAT
UTIC
Archivo
EWCS/emma